

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION VUOPT
05 NOV 2003	

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la comuna de Parral, VII Región.**

RESOLUCION N° 24

04 NOV 2003

SANTIAGO,

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;

c) La solicitud presentada por **RADIO DIFUSION EL MUNDO ABASOLO LATORRE ASOCIADOS LIMITADA**, según ingreso CNTV N°91, de fecha 03 de marzo de 2003;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 21 de julio de 2003 y 27 de octubre de 2003;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°38180/C, de 26 de diciembre de 2002, N°32268/C, de 12 de mayo de 2003, N°33071/C, de 04 de julio de 2003 y N°35511/C, de fecha 17 de octubre de 2003;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que **RADIO DIFUSION EL MUNDO ABASOLO LATORRE ASOCIADOS LIMITADA**, RUT N°78.919.010-0, por presentación según ingreso CNTV N°91, de fecha 03 de marzo de 2003, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Parral, VII Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 23, 28 y 31 de enero de 2003 en el Diario Oficial.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA GENERAL DE PARTES

N° 036 - 26 NOV 2003
FECHA:

RAMITE En. Oyarzun

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

24 NOV 2003
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

IV. Que al referido Concurso Público postuló también la peticionaria Castillo, López y Reyes Limitada.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 21 de julio de 2003, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **RADIO DIFUSION EL MUNDO ABASOLO LATORRE ASOCIADOS LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la comuna de Parral, VII Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°33071/C, de fecha 04 de julio de 2003.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 16 de agosto de 2003, en el Diario Oficial y en el Diario "El Centro" de Talca. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 27 de octubre de 2003, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **RADIO DIFUSION EL MUNDO ABASOLO LATORRE ASOCIADOS LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Parral, VII Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 27 de octubre de 2003, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la comuna de Parral, VII Región, y área de servicio que se indicará, a **RADIO DIFUSION EL MUNDO ABASOLO LATORRE ASOCIADOS LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- | | | |
|------------------------|---|-------------------------|
| - CANAL DE TRANSMISION | : | C 12 (204 - 210) MHz. |
| - SEÑAL DISTINTIVA | : | XRC-111. |
| - POTENCIA MAXIMA | : | |
| - Video | : | 200 Watts |
| - Audio | : | 20 Watts |
| - NORMA | : | CCIR - M/NTSC. |
| - TIPO EMISION | : | |
| - Video | : | 6M00C3FN. |
| - Audio | : | F3E. |

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Subdivisión Predio El Temblador, Lote D, (ex Lote B), Longitudinal Sur, Km. 335, Retiro, coordenadas geográficas latitud 36° 05' 58" Sur y longitud 71° 47' 43" Oeste, comuna de Parral, VII Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Subdivisión Predio El Temblador, Lote D, (ex Lote B), Longitudinal Sur, Km. 335, Retiro, coordenadas geográficas latitud 36° 05' 58" Sur y longitud 71° 47' 43" Oeste, comuna de Parral, VII Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2001, modelo G7B-XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 4 antenas tipo panel, orientadas dos en el acimut 40° y dos en el acimut 220°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 2000, modelo ACP.01.01.420.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 5,5 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con dos lóbulos de máxima radiación, uno orientado en el acimut 40° y el otro en el acimut 220°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 167 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 40 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Parral, VII Región.
- ZONA DE SERVICIO : Definida por el contorno clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	5,2	0,2	9,6	25,1	5,2	0,2	9,6	25,1

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 360 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



PATRICIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.